

2550

**PRORROGA IV AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DE URUGUAY, LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA SALUD PARA CONTINUAR ACTIVIDADES DEL CENTRO
LATINOAMERICANO DE PERINATOLOGIA Y DESARROLLO HUMANO**

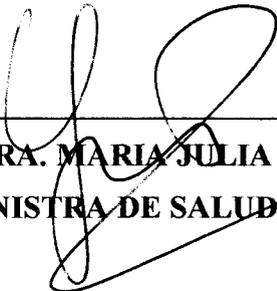
Entre el Gobierno de la República Oriental de Uruguay (en adelante el "Gobierno") representado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA** en la persona de su titular, Dra. **María Julia Muñoz**, la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA** (en adelante "la Universidad") representada por la Rectoría y por la Facultad de Medicina en las personas de sus titulares, Ing. **Rafael Guarga** y Dr. **Ricardo Roca** respectivamente, y la **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD** (en adelante "la OPS/OMS"), representada por la Oficina Sanitaria Panamericana en la persona de su Director, Dr. **José Fernando Dora**, se celebra la presente Prórroga IV al Convenio suscrito por el Gobierno, la Universidad y la OPS/OMS, (en adelante el "Convenio"), cuya vigencia data desde 1º de marzo de 1986, prorrogado por cinco años (Prórroga y Modificación I al Convenio) cuya vigencia data desde 1º de marzo de 1991, prorrogado por cinco años más (Prórroga y Modificación II al Convenio), cuya vigencia data desde el 1º de marzo de 1996, prorrogado por cinco años más (Prórroga y Modificación III al Convenio), cuya vigencia data desde el 1º de marzo de 2001, cuyo propósito es el de continuar las Actividades del Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano (en adelante el "CLAP"), bajo los siguientes términos:-----

CLAUSULA I: Prorrogar la vigencia del Convenio por el término de cinco (5) años contados a partir del 1º de marzo del 2006.-----

CLAUSULA II: La presente Prórroga IV no altera ninguna otra disposición contenida en el Convenio, ni sus anexos.-----

EN FE DE LO CUAL Los representantes de las Partes, debidamente autorizados para tales efectos, firman el presente Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, en los lugares y fechas indicados .-----

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DRA. MARIA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE SALUD PUBLICA

LUGAR: Montevideo

FECHA: 24 de febrero de 2006

POR LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



ING. RAFAEL GUARGA
RECTOR



DR. RICARDO ROCA
DECANO INTERINO DE LA
FACULTAD DE MEDICINA

LUGAR: Montevideo

FECHA: 24 de febrero de 2006

LUGAR: Montevideo

FECHA: 24 de febrero de 2006

**POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD**



DR. JOSE FERNANDO DORA
DIRECTOR

LUGAR: Montevideo

FECHA: 24 de febrero de 2006